Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.06-2022

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO"

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2022

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría que resulte del proceso adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO**.

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, la CVC se permite presentar a continuaciónel Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento Electrónico para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico yeste Complemento, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo con sus respectivos Complementos, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas tienen la oportunidad de formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP II, - a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el Pliego deCondiciones Electrónico, su Complemento y en la ley.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC, publicará en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii todos los documentos del proceso con el propósito de suministrarla información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones Electrónico, su Complemento y el Contrato deben permanecer a disposición delpúblico durante el proceso de contratación.

Observaciones al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

II. ASPECTOS GENERALES

A. De las veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el presente proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros)

para poder ejercer su función.

B. **Secretaría de Transparencia de la presidencia de la República.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el 1784 de 2019 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento y de los contratos que formen parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA CVC observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. **Compromiso Anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 "Pacto de Probidad" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.** Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. **Comunicaciones.** Toda correspondencia que se genere en el marco del

presente proceso de contratación deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el capítulo IV "DE LA PROPUESTA", en el cual se encuentran las reglas aplicables ala presentación de las Ofertas.

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso"de acuerdo con la naturaleza de la comunicación.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selecciónа través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio deconformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, con el Código General del Proceso.
La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Así mismo, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II y las respuestas emitidas serán publicadas en dicha plataforma.

F. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidaspor los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgadoen lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichastécnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su

lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

G. **Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior.** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar porsí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

H. **Moneda.** Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato estánexpresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales

efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III.** Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

I. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

J. **Modalidad del proceso de selección y su justificación.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es el Concurso de Méritos Abierto, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Procedencia del Concurso de Méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*". La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en

ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento o en el contrato.

K. **Forma de adjudicación.** La CVC realizará adjudicación total del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto; por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. **Quienes pueden participar.** Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto del presente Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente complemento al pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. **Reciprocidad.** En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y

comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021" publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No

Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación Fuente: Manual CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 Colombia Compra Eficiente

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el citado manual y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina de Naciones.

O. **Limitación a Mipymes.** En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente contratación no será objeto de esta limitación por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido cuyo valor en pesos colombianos se establece conforme a la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera.

P. **Legalización de documentos otorgados en el exterior.** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción delcontrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. **Títulos obtenidos en el exterior.** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin

perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. **Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

S. **Protocolos de bioseguridad COVID-19.** Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio de COVID-19, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato, en especial las Resoluciones 666 de 2022 y 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y las que las sustituyan o modifiquen.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE**

INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO".

A. **Plan Anual de Adquisiciones.** El objeto del presente Proceso de Contratación está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario se clasificará en el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
77111600	Rehabilitación ambiental
81141500	Control de Calidad

B. **Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal.** El valor estimado del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección por concurso de méritos abierto, es la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($962.631.531,00), incluido IVA.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CVC N°XXX del X de XXX de 2022 por valor de $XXXXXXX.

A Continuación, se resume la localización de los recursos que apalancan el proceso:

Imputación	Nombre	Valor	Vigencia
500500300000276201	Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable a las construcción de obras de mitigación de riesgos por inundación en centros poblados	$ 259.768.653	2022
500500300000276201	Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable a las construcción de obras de mitigación de riesgos por inundación en centros poblados	$ 702.863.278	2023

Nota: Para la publicación del proyecto de pliegos, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1882de 2018, no es obligatorio contar con la Disponibilidad Presupuestal.

C. **Forma de Pago:** La CVC pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Primer pago: Un 15% del valor del contrato, a la entrega del Plan de trabajo y cronograma del proyecto, previa revisión y aprobación de la supervisión de CVC.

Pago del contrato: El 80% del valor restante del contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de las obras objeto de interventoría de la siguiente manera:

El 80% del valor restante de Interventoría será pagado de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, demostrado con el respectivo porcentaje de avance físico y soportado en actas.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor de La CVC del Contrato con el respectivo análisis de su porcentaje y valor, que van a depender del porcentaje y valor del acta de obra ejecutada.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta de avance de obra generada, con la presentación de los respectivos informes de la obra a pagar como del de interventoría en el cual se detallen las actividades propias de la interventoría adelantadas mes a mes o fracción de mes que corresponden al periodo de avance de obra facturada, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

El último pago correspondiente al 5% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.

La supervisión que designe la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al

contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

D. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

E. Lugar de Ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del contrato es la margen izquierda del río Riofrío, a la altura del barrio El Castillo, del municipio de Riofrío en el departamento del Valle del Cauca.



Figura 1. Sitio de intervención

CAPÍTULO III – FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

D. Publicación del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el Pliego de condiciones definitivo.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá solicitar las correspondientes aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

La CVC comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en el proceso correspondiente de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de LA CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre a través de la plataforma Secop II.

F. Modificación al pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, la CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicarse en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Así mismo, se pueden expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Estas modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPÍTULO IV. DE LA OFERTA

A. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.
Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para- compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información paraefectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en la misma.

B. Presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Proponentes Plurales. Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. (Guía para presentar ofertas en el SECOP II)

C. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas: El SECOP II es confiable,

pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma **SECOP II** presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del **SECOP II** para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: contrataciontecnica@cvc.gov.co.

Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un

compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

D. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en el SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

E. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de SESENTA (60) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

F. Confidencialidad en la propuesta. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de

terceros lainformación relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Anexo 9-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

H. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01)propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, so pena de rechazo.

I. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, LA CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

J. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la

ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO V - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y nootorgarán puntaje.

La CVC realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Corporación sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentesque están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo con las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este anexo debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. Abono de la propuesta, si se requiere. (Anexo No. 1).

2. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. Fotocopia de la libreta militar. Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana en los términos de la Ley 48 de 1998.

4. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

4.1. Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) De nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía
b) Extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por autoridad competente
c) Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte

4.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b) Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i) Nombre o razón social completa.
ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

c) Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

4.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Anexo No. 5 - Consorcio y 5A – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante legal y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los anexos anteriormente mencionados Anexo No. 5 - Consorcio y 5a – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con las facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

5. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

5.1. Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 6 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.
La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2. **Personas naturales:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3. **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

6. Certificado del Registro Único Tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

7. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el presente proceso, con una vigencia de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

8. Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

B. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) de los últimos tres (3) años fiscales – 2019, 2020 y 2021 – o si no posee la antigüedad suficiente para acreditar la información financiera de este periodo, se tendrá en cuenta la que certifique el RUP desde su primer cierre fiscal; teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

En todo caso se evaluará la información que se encuentre vigente y en firme en el RUP que corresponda al mejor año fiscal o que el proponente determine que desee ser tomada en consideración para la validación del cumplimiento de su capacidad financiera y organizacional.

Vale aclarar que se evaluará la información financiera completa del año fiscal elegido (el mejor) y no fraccionada en los diferentes periodos certificados en el RUP. Así las cosas, no podrán tomarse en consideración algunos indicadores del año 2019, por ejemplo, y otros del año 2020 o del año 2021.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen,

teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

I. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,20 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (<=60%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. (>=1,2).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 4%. (>=0,04).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior al 2%. (>=0,02).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa de los últimos tres (3) años fiscales – 2019, 2020 y 2021 vigente y en firme, este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \times \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \times \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, como por ejemplo el Capital de Trabajo, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales o del mejor de los últimos 3 años fiscales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos; para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

1. Del proponente

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas o de subsanación (Cuando a ello haya lugar) del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, **la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme** para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

Para Mipymes: con máximo tres (3) contratos similares, cuya sumatoria sea igual o superior a 962.63 SMMLV.

Proponentes que no correspondan a Mipymes: con máximo dos (2) contratos similares, cuya sumatoria sea igual o superior a 962.63 SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Emprendimientos y empresas de mujeres: Los contratos aportados deben haber sido recibidos a satisfacción entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Proponentes que no correspondan a Emprendimientos y empresas de mujeres: Los contratos aportados deben haber sido recibidos a satisfacción entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Los contratos acreditados deberán estar clasificados en el RUP con al menos tres de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
77111600	Rehabilitación ambiental
81141500	Control de Calidad

Los objetos o alcances de los contratos aportados deberán corresponder a interventoría de: *"construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".* Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe incluir dentro de su alcance la interventoría de las siguientes actividades:

- La construcción de diques con material importado.

- La construcción de muros de contención en concreto reforzado con una resistencia de 3000 PSI (21 MPA) o superior, sobre la margen de un río.

- La construcción de caissons o pilotes preexcavados en concreto reforzado sobre la margen de un río.

- La construcción de enrocados.

- La demolición de estructuras.

- Bombeo en lecho de río.

- Siembra de árboles o reforestación.

De los contratos aportados e inscritos en el RUP, se acreditará la información relacionada con la experiencia que no repose en dicho certificado (RUP) mediante certificaciones o actas de recibo final a satisfacción o Actas de liquidación, en las cuales se pueda validar la información solicitada no contenida en el RUP; estos documentos deben contener como mínimo lo siguiente:

- Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante, por el director del área técnica encargada o por el funcionario delegado para tal fin.
- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se aceptarán contratos que no se encuentren reportados en el RUP.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente corresponda a INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, solo será válido para la evaluación el valor referente a INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN a la fecha de terminación de esta. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

En caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación, para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deben haber sido expedidas por la entidad contratante y en las cuales se pueda verificar la información solicitada.

Para la acreditación de la información relacionada con la experiencia que no repose en el RUP, NO se aceptarán documentos diferentes a la certificación y/o acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá ser acreditada entre todos los integrantes.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Para el caso de proponentes que correspondan a Mipymes, estos solo deben aportar un máximo de tres (3) contratos (Anexo 7) para acreditar su experiencia; en caso de relacionar más de tres (3) contratos, solo se verificarán los que haya relacionado para efectos de acreditar su experiencia, en orden 1, 2 y 3.

Para el caso de proponentes que no correspondan a Mipymes, estos solo deben aportar un máximo de dos (2) contratos (Anexo 7) para acreditar su experiencia; en caso de relacionar más de dos (2) contratos, solo se verificarán los que haya relacionado para efectos de acreditar su experiencia, en orden 1 y 2.

No se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia aquellas certificaciones y/o Actas de recibo final a satisfacción y/o Actas de liquidación en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP. Los proponentes sean personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial (962.63 SMMLV), terminados y recibidos a satisfacción entre el 01 de enero de 2010 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Los objetos o alcances de los contratos aportados deberán corresponder a interventoría de: *"construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos"*. Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe incluir dentro de su alcance la interventoría de las siguientes actividades:

- La construcción de diques con material importado.

- La construcción de muros de contención en concreto reforzado con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río.

- La construcción de caissons o pilotes preexcavados en concreto reforzado sobre la margen de un río.

- La construcción de enrocados.

- La demolición de estructuras.

- Bombeo en lecho de río.

- Siembra de árboles o reforestación.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia mediante **certificaciones o actas de recibo final a satisfacción o Actas de liquidación, en las cuales se pueda validar la información solicitada; estos documentos deben cumplir con los siguientes requisitos**: Entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la

veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información:

- ✓ Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada o por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades y cantidades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar el anexo 8, reportando en orden 1 y 2, los contratos a aportar como Experiencia al presente proceso de contratación. El proponente deberá aportar diligenciado el anexo 8 en medio Digital y en formato Excel editable.

No se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia aquellas certificaciones y/o Actas de recibo final a satisfacción y/o Actas de liquidación en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente corresponda a INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, solo será válido para la evaluación el valor referente a INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN a la fecha de terminación de esta. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

En caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación, para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deben haber sido expedidas por la entidad contratante y en las cuales se pueda verificar la información solicitada.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada entre todos los integrantes

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se muestran los valores en la siguiente tabla:

AÑO	VR DEL SMMLV	AÑO	VR DEL SMMLV
Ene-05	$381.500	Ene-14	$ 616.000
Ene-06	$408.000	Ene-15	$ 644.350
Ene-07	$433.700	Ene-16	$ 689.454
Ene-08	$461.500	Ene- 17	$ 737.717
Ene-09	$$496.900	Ene- 18	$781.242
Ene-10	$ 515.000	Ene- 19	$828.116
Ene-11	$ 535.600	Ene- 20	$877.802
Ene-12	$ 566.700	Ene- 21	$908.526
Ene-13	$ 589.500	Ene-22	$1.000.000

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

D. **Comité evaluador de las propuestas.** Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará los requisitos habilitantes y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, las que deberán serrespondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad losoferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

E. **Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.** La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica.

F. **Reglas de subsanabilidad.** De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

La CVC, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, encaso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio delComité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad.

De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje y que sea solicitado por parte de la CVC, su aclaración, precisión o subsanación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, establecido en el cronograma del proceso. Serán RECHAZADAS las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la CVC hasta el plazo anteriormente señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa queel oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer enel proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO VI – FACTORES DE EVALUACIÓN.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuentapara tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Ponderación para la modalidad del proceso de Concurso de Méritos Abierto: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de la experienciadel interesado y equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
A. Experiencia Específica adicional del Proponente	48.5 puntos
B. Experiencia Específica adicional y Formación Académica del Equipo de Trabajo	40.0 puntos
Subtotal	88.5 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	10 puntos
Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad	1 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Puntaje adicional para Mipymes.	0.25
Total	**100 puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2.0

A. Experiencia específica adicional del proponente (48.5 puntos):

La acreditación de la Experiencia específica adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación de hasta TRES (3) contratos similares ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción entre el 01 de enero de 2010 y la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que indique que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dicha certificación o acta deberá ser expedida por la entidad contratante en la que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente corresponda a INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, solo será

válido para la evaluación el valor referente a INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN a la fecha de terminación de esta. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

El proponente deberá diligenciar en el anexo 9, los contratos a aportar al presente concurso de méritos. En caso de que se aporten más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los relacionados en orden 1, 2 y 3. El anexo 9 deberá presentarse en formato Excel editable.

La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción entre el 01 de enero de 2010 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme.

Los objetos o alcances de los contratos aportados deberán corresponder a interventoría de: *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓNES POR DESBORDAMIENTO DE RÍOS Y CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL EN RÍOS".* Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe incluir dentro de su alcance la interventoría de las siguientes actividades:

- La construcción de diques con material importado.

- La construcción de muros de contención en concreto reforzado con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río.

- La construcción de caissons o pilotes preexcavados en concreto reforzado sobre la margen de un río.

- La construcción de enrocados.

- La demolición de estructuras.

- Bombeo en lecho de río.

- Siembra de árboles o reforestación.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que la certificación no indique que el contrato fue recibido a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final.

Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:

Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:

- En caso de que se aporte más de tres (3) contratos, solo se tendrá en cuenta los relacionados en orden 1, 2 y 3 del anexo.
- Para toda suma de valor ejecutado inferior al PO, se asignará una calificación de cero (0) puntos.

Para la acreditación de la experiencia especifica calificable, podrán presentarse los mismos contratos utilizados como experiencia habilitante. No obstante, los documentos presentados como experiencia calificable no serán objeto de subsanación, según lo preceptuado en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, en caso de que la documentación presentada para calificación sea la misma que la presentada para acreditar los requisitos habilitantes, y haya sido objeto de subsanación en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la calificación será de cero (0) puntos.

Cuando el proponente acredite su experiencia específica a través de contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, los valores de dichos contratos y las cantidades de obra se afectarán por el porcentaje de participación en el respectivo Consorcio o Unión Temporal si dicho porcentaje de participación fue menor al cuarenta por ciento (<40%). Cuando el porcentaje de participación en el respectivo Consorcio o Unión Temporal haya sido igual o superior al cuarenta por ciento (>= 40%), se validará el valor total y las cantidades de obra totales de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.

Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

A1. Experiencia por Valor ejecutado (Máximo 30 puntos): Se asignará el puntaje, considerando la sumatoria del valor ejecutado de los tres contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Puntaje
PO < Valor ejecutado ≤ 1.25 PO	20
1.25 PO < Valor ejecutado ≤ 1.5 PO	25
1.5 PO < Valor ejecutado	30
Puntaje Máximo Posible	**30**

Donde:

- PO: Presupuesto oficial en SMMLV.

En caso de no cumplir con los criterios de ponderación de la Experiencia específica del proponente, se calificará con cero (0) puntos.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales

vigentes, para lo cual se muestran los valores en la siguiente tabla:

AÑO	VR DEL SMMLV
Ene-10	$ 515.000
Ene-11	$ 535.600
Ene-12	$ 566.700
Ene-13	$ 589.500
Ene-14	$ 616.000
Ene-15	$ 644.350
Ene-16	$ 689.454
Ene- 17	$ 737.717
Ene- 18	$781.242
Ene- 19	$828.116
Ene- 20	$877.803
Ene- 21	$908.526

A2. Experiencia por actividades ejecutadas: (Máximo 18.5 puntos): La experiencia por actividades ejecutadas se calificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Si en un único contrato se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2.	18.5	18.5

Si en un único contrato se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2	10.0	

Solo se otorgará puntaje por un único contrato acreditado, independientemente de si los tres contratos aportados cumplen con una o varias de las condiciones establecidas en la tabla anterior para la obtención de puntaje.

En caso de que la experiencia específica del proponente no cumpla con alguno de los criterios que otorgan puntaje de acuerdo con la tabla anterior, se le asignará una calificación de cero (0) puntos.

B. Formación académica y Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (40 puntos):

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo 10 por cada contrato que se quiera aportar al Concurso de Méritos. El anexo 10 deberá presentarse además en formato Excel editable bajo windows.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar certificaciones o actas de recibo; éstas deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre e identificación del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Nombre y cargo del profesional
- Objeto del contrato
- Actividades Desarrolladas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- % de dedicación laboral
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se deberá presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se deberá anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas, acta de grado, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente.
b) La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de obtención del diploma de grado.
c) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente y relacionar en su propuesta (Anexo 10), cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual solo se verificarán los contratos relacionados en dicho anexo.

En el evento que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del personal corresponda a INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, solo será válido para la evaluación el valor referente a INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN a la fecha de terminación de esta. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.

El factor de experiencia específica del personal propuesto por el proponente tendrá una asignación máxima de 40 puntos, y se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en estos pliegos de condiciones, la cual es adicional al

requisito mínimo establecido en el plan de cargas de la presente consultoría y deberá acreditarse de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Equipo de trabajo (Personal Principal Requerido) (40 Puntos).

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil con 25 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Director de Interventoría en tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 1.444 SMMLV.	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Director de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 962 SMMLV.	2.5	
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Director se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3.	5	

	- La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2		
	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Director se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.	2.5	
Puntaje Máximo Posible			**10**

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Residente de Interventoría en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance	5	10

corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 1.444 SMMLV.		
Ingeniero civil con 15 años de experiencia general, especialista en administración o gerencia y Experiencia específica como Residente de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos" y cuya sumatoria sea igual o superior 962 SMMLV.	2.5	
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Residente se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5	

	Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Residente se realizó la interventoría de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.	2.5	
Puntaje Máximo Posible			**10**

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con 30 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en seis (6) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en geotecnia y Experiencia específica como Especialista en geotecnia en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a	2.5	

"interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad	2.5

	igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.		
Puntaje Máximo Posible			**10**

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero civil con 30 años de experiencia general, especialista en estructuras y Experiencia específica como Especialista en estructuras en seis (6) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	5	10
	Ingeniero civil con 20 años de experiencia general, especialista en estructuras y Experiencia específica como Especialista en estructuras en tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos".	2.5	

Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 200 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 5.900 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 7.500 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la margen de un río en una cantidad igual o superior a 420 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 4.000m2	5
Si en un único contrato de los aportados para acreditar la experiencia específica como Especialista se realizó la "interventoría de obra o de diseño" o "diseños" de: - El desvío de aguas sobre el cauce de un río en una cantidad igual o superior a 100 ml. - La excavación a máquina en una cantidad igual o superior a 2.950 m3. - La construcción de diques, en una cantidad igual o superior a 3.750 m3. - La construcción de muros de contención en concreto reforzado, con una resistencia de 4000 PSI (28 MPA) o superior, sobre la	2.5

	margen de un río en una cantidad igual o superior a 210 m3. - ejecución de empradización en una cantidad igual o superior a 2.000m2.		
Puntaje Máximo Posible			**10**

Para la experiencia específica de los profesionales, solo se otorgará puntaje por un único contrato acreditado, independientemente de si los demás contratos aportados cumplen con una o varias de las condiciones establecidas en la tabla anterior para la obtención de puntaje.

En caso de que el personal ofrecido no cumpla con los requisitos establecidos en uno de los criterios de calificación, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Para el caso de proponentes Extranjeros que hayan certificado la incorporación de Personal 100% colombiano y uno de los integrantes del personal ofertado no tenga tal nacionalidad, se calificará con cero (0) puntos en el correspondiente factor.

Carta de intención del equipo de trabajo propuesto

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 3.

➢ **Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y, (ii) la convalidación correspondiente.

➢ **Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia.** Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

C. Incentivos.

➢ **Apoyo a la industria nacional.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el

puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea

requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,

el puntaje será cero (0).

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

➢ **Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad.** La CVC asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al proponente que quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	**Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres. La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Puntaje adicional para Mipymes. La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%)

del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. La CVC reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio del contenido del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

A. **Informe de evaluación.** Al finalizar el plazo para subsanar y presentar observaciones, la CVC se pronunciará sobre las aclaraciones y documentos presentados de carácter habilitante, responderá las observaciones presentadas y publicará las respuestas a las observaciones y como consecuencia de ello puede dar lugar a que se modifique el informe de evaluación.

B. **Discriminación de costos de la propuesta económica:** La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con el Anexo No.2, que comprenden los productos incluidos en la presente contratación, así como otros gastos inherentes a la interventoría.

C. **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LaCVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso de proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanás, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de laspersonas desmovilizadas en forma individual.
c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existenciay representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existenciay representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados duranteel año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 ola norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de MIPYME.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

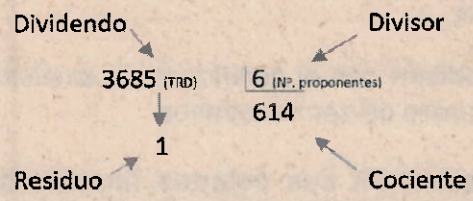
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá habersido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma

decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c) Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven parala comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

D. Acto administrativo de adjudicación. Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento y haya obtenido el mayor puntaje total, la cual se notificará y será publicada en el SECOP I https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicarel contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

E. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

F. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando un miembro del personal principal ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente concurso de méritos. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

e) Cuando no se incluya la oferta económica, o ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

f) Cuando el valor total corregido de la propuesta económica supere en, por lo menos, un (1) peso, el presupuesto oficial de la contratación.

g) No presentar, o presentar sin firma el Anexo 2.

h) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del término perentorio y preclusivo establecido por la CVC.

j) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

k) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.

l) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

m) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

n) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.

o) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

p) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

q) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

r) Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.

s) Presentación de varias ofertas por un mismo oferente para el presente concurso de méritos, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

t) Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.

u) Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.

v) Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.

w) Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.

x) Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

l. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso

contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO VII - DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo correspondiente a la Minuta del Contrato el cual puede ser objeto de ajustes de acuerdo con las modificaciones que surta el proceso de selección.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del consultor. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento,especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

D. Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo del contrato y tres (03) años más.

Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato principal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante el período de ejecución del contrato

EL CONSULTOR deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

E. **Sucursal o agencia en Colombia.** La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursaladjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

F. Documentos del contrato. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

1. El análisis del sector económico, el estudio previo, el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento con las especificaciones técnicas y el análisis del riesgo, sus diferentes anexos y sus adendas.
2. La propuesta del contratista.
3. Las actas de modificación del contrato que se suscriban entre la CVC y el Contratista.

G. **Sujeción a la ley.** El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces de la República. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento ya la ejecución del contrato, así no se encuentren mencionadas en el presente documento.

H. Información para el control de la ejecución del contrato. La supervisión, verificará:

1. El conocimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
2. La revisión del cumplimiento del contratista de los ofrecimientos hechos para acceder a puntaje en la ponderación.
3. La verificación del cumplimiento del equipo de trabajo ofrecido, en caso de que aplique.
4. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
5. La elaboración y aprobación del cronograma de trabajo.
6. La suscripción del acta de inicio.
7. El seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

En el ejercicio del cumplimiento obligacional están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán

responsables por mantener informada a la Entidad contratante.

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó del Ministerio de Trabajo para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación.

El supervisor del contrato, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contratoy en la normatividad aplicable.

El supervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento de un contrato bajo su responsabilidad será solidariamente responsable de los perjuicios ocasionados a la Entidad.

I. **Supervisión del contrato.** La supervisión del futuro contrato será ejercida por un funcionario de la CVC designado para ello.

J. **Liquidación del contrato.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

K. **Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

L. **Prohibición de ceder el contrato.** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

M. **Registro de Libros Contables.** El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del artículo 488 Código del Comercio.

CAPITULO VIII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente, al estructurar su oferta, debe tener en cuenta que debe desarrollar las siguientes actividades:

a) Recopilación, análisis y validación de la información existente.
b) Interventoría Técnica.
c) Interventoría Administrativa, Económica y Financiera.
d) Informes y Formato de los Documentos

Es necesario anotar que toda observación, recomendación, orden, etc. que formule el Interventor al contratista de obra deberá obligatoriamente cursarse a través de comunicación escrita; obligación que también debe cumplir el Contratista al dirigirse al Interventor.

Recopilación, Análisis y Validación de la Información Existente

El Interventor investigará, recopilará y analizará la información ambiental, diagnósticos, estudios, Diseños, etc. que en torno a la naturaleza y magnitud de las obras se encuentre tanto en la CVC como en aquellas entidades de carácter estatal o privado que tengan relación con el proyecto.

El Interventor igualmente analizará y evaluará los documentos directamente relacionados con la obra a desarrollar, tales como diseños, memorias de cálculo, planos y esquemas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, Análisis de precios unitarios, cronogramas, pliego de condiciones, etc. de tal manera que su conocimiento de los trabajos por ejecutar sea integral, conceptuando acerca de los mismos en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma de construcción y su costo.

Subproducto:
Informe detallado con la información recopilada debidamente relacionada, calificada, evaluada y conceptuada.

Interventoría Técnica

Esta actividad estará enfocada a la supervisión técnica de los suministros, materiales, equipos, herramientas, insumos que se empleen en desarrollo del contrato, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos, etc. y de las técnicas o métodos de construcción adoptados por el Contratista, de tal modo que se garanticen la calidad, estabilidad de los trabajos y la operación óptima de las obras dentro de los parámetros de conservación del medio ambiente y de seguridad industrial requeridos.
Dentro de esta actividad cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

a) Formular y poner en consideración de la CVC, de acuerdo con la naturaleza y magnitud de

las obras civiles, los formatos para el control técnico de la obra.
b) Analizar, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas de las obras civiles y de ser el caso, poner a consideración de la CVC cualquier complementación o ajuste de las mismas que redunden en mejorar la calidad técnica de las mismas.
c) Analizar, revisar y conceptuar acerca de los procesos constructivos o metodologías técnicas que el Contratista prevé implementar en desarrollo del contrato de obra civil.
d) Investigar y analizar junto con el Contratista el sitio de las obras y las características del terreno con el fin de detectar en la medida de lo posible, cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos.
e) Verificar que para el inicio de las obras se encuentren disponibles en el sitio todos los materiales, suministros, insumos, maquinarias, equipos, herramientas y personal necesarios, de acuerdo con los programas o cronogramas de obra y de utilización de maquinaria y equipos.
f) Analizar, revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, suministros e insumos que el Contratista desplace al sitio de las obras para ser usados en la etapa de ejecución, labor que ejercerá igualmente sobre las maquinarias, equipos y herramientas; en cumplimiento de esta función el Interventor está facultado para aprobar o reprobar cualquiera de ellos.
g) Verificar el replanteo y/o la localización de la obra que haga el Contratista,
h) Desarrollar un control topográfico permanente de la obra, durante todas las etapas de ejecución del contrato.
i) Realizar un seguimiento detallado de los rendimientos obtenidos por el Contratista tanto en la utilización de su maquinaria y equipo como en el avance constructivo de cada uno de los ítems que conforman la obra civil; en desarrollo de esta función el Interventor está facultado para ordenar al Contratista el tomar las medidas necesarias para mejorar estos rendimientos cuando se evidencie que están afectando el normal desarrollo de los trabajos.
j) Conceptuar acerca de la procedencia o no de declarar una fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el plazo de ejecución del contrato de obra civil, previa argumentación escrita presentada por el contratista.
k) Llevar un registro detallado de las suspensiones momentáneas que sean ocasionadas por el desperfecto o mal funcionamiento de la maquinaria o equipo del Contratista, las cuales por ningún motivo serán causales de reconocimiento alguno a favor del mismo.
l) Analizar, evaluar y conceptuar acerca de las medidas de protección que el Contratista implementará para garantizar la estabilidad de cualquier tipo de infraestructura existente que sea aledaña al sitio de las obras.
m) Analizar, evaluar y conceptuar acerca de las medidas de protección que el Contratista implementará para garantizar la estabilidad de las paredes o taludes de las excavaciones.
n) Verificar que la manipulación de los materiales, suministros e insumos sea la adecuada con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de los mismos, que pongan en peligro la vida de las personas o que puedan afectar bienes muebles e inmuebles propiedad de la CVC o de terceros.
o) Realizar un seguimiento detallado y un registro de la geometría de las excavaciones, identificando aquellos tramos y cantidades que necesariamente deben ser considerados como sobre excavación justificable y aquellos tramos cuya geometría de excavación excede la especificada por causa o responsabilidad del Contratista y que no podrá ser cuantificada para efectos de pago tanto como excavación como relleno.

p) Verificar que el Contratista emplee sistemas de achique adecuados para drenar el agua de las excavaciones.
q) Formular al contratista de las obras civiles las advertencias que sean necesarias respecto a las posibles modificaciones y ajustes en los procedimientos que están siendo utilizados, tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos; todo lo anterior enmarcado dentro de las prácticas más adecuadas para la ejecución de trabajos similares, conforme a las mejores reglas de la construcción y en concordancia con lo establecido en las normas y estándares nacionales e internacionales aplicables.
r) Ordenar la suspensión provisional inmediata cuando algún procedimiento empleado por el Contratista sea inaceptable y/o pueda representar un riesgo para la obra, para el Interventor, para la CVC, para sus trabajadores o para terceros; orden que se mantendrá hasta cuando el Contratista tome las medidas correctivas correspondientes y estas sean satisfactorias para el Interventor.
s) Ordenar la demolición parcial o total de aquellos componentes de la obra que no cumplan con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas.
t) Analizar, evaluar y resolver oportunamente los problemas técnicos que sean planteados por el contratista de la obra civil.
u) Proponer la realización de los ajustes de diseño en consideración a las situaciones reales encontradas en el terreno o a deficiencias detectadas en los planos.
v) Realizar en conjunto con el contratista de la obra civil las mediciones y el computo de las cantidades de obra ejecutadas en determinados períodos, utilizando los medios más adecuados para tal fin y verificando que el contratista de obra elabore los esquemas correspondientes que servirán de base para la formulación tanto de las pre-actas como de las actas de liquidación parcial; en el ejercicio de esta función, el Interventor prestará especial cuidado para evitar que cantidades que ya han sido medidas, liquidadas y pagadas se involucren de nuevo en estos procesos.
w) Una vez el contratista de las obras civiles manifieste por escrito que estas se encuentran listas para ser entregadas a la CVC, el Interventor procederá a realizar en conjunto con el Contratista una visita de inspección técnica integral detallada de cada una de las obras construidas, cuyos pormenores constarán en acta que se levantará para tal fin, que se denominará Acta de Inspección Final, la cual es requisito para la suscripción posterior del Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos.
x) Todas aquellas otras funciones de carácter técnico que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.
y) Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando el plan de manejo ambiental.
z) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental.
aa) Presentar informes mensuales, durante el tiempo de desarrollo de la obra sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación, estos informes deben estar dirigidos a la CVC.
bb) Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el plan de manejo

ambiental.
cc) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
dd) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
ee) El Residente Ambiental tendrá adicionalmente las siguientes funciones:
- Asesorar a la Interventoría del proyecto para resolver los problemas ambientales que puedan presentarse.
- Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
- Asistir a los comités de obra.
- Realizar el informe de Interventoría Ambiental que hará parte del informe general de interventoría.

Subproducto:

Informes Técnicos Mensuales Detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuáles contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título. Aprobación de planos records.

Interventoría Administrativa, Económica y financiera

Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa, económica y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él.

Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:
a) Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra civil.
b) Revisar detalladamente el contrato de obra civil, que sea correspondiente a los planos de construcción, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto y la propuesta del ejecutor de las obras objeto de la interventoría.
c) Inspeccionar de manera general toda el área del proyecto y de manera detallada los sitios de las obras.
d) Colaborar con la CVC y el Contratista para que las obras se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito.
e) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el plan de inversión del anticipo que presente el Contratista.
f) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de obra y su correspondiente flujo económico.
g) Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de Iniciación de las obras civiles.
h) Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Profesionales.

El Interventor igualmente supervisará que el Contratista realice oportunamente los aportes Mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones.

i) Foliar e inicializar el libro que servirá como bitácora de la obra y registrar permanentemente en él sus observaciones, recomendaciones, sugerencias, órdenes, etc.

j) Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de obra.

k) Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del Contratista.

l) Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra civil.

m) Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos.

n) Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos, materiales, suministros, herramientas, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de obra civil.

o) Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos. Función que también ejercerá cuando se trate del cierre provisional de una vía.

p) Exigir del Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio de la obra, cuando lo amerite.

q) Velar por que el Contratista utilice exclusivamente los botaderos o escombreras que le sean autorizadas por el municipio.

r) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las Pre-actas y Actas de Liquidación Parcial Mensual presentadas por el Contratista.

s) Velar porque el Contratista presente oportunamente los soportes técnicos de las Actas de Liquidación Parcial Mensual, dentro de los cuales cabe resaltar los esquemas y cuadros de obra ejecutada en el período liquidado.

t) Velar por el buen manejo que del pago anticipado por parte del Contratista, teniendo como referente obligado el plan de inversión del mismo.

u) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos y/o la ampliación del plazo del contrato; cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos.

v) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a cambios o modificaciones en las cantidades de obra, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas denominadas "Orden de Cambio".

w) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente oportunamente el Contratista con respecto a mayores cantidades de ítems ya previstos u obras adicionales que implican ítems no previstos, que tengan implicaciones en la adición o aumento del valor del contrato de obra civil. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas que soportarán las solicitudes de modificaciones contractuales o los contratos adicionales correspondientes.

x) Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias

correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato), cumplan con lo establecido en el contrato de obra civil.
y) Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos.
z) Velar porque el Contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos.
aa) Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC.
bb) Coordinar las reuniones del Comité Técnico de la Obra, formulando a su vez las correspondientes actas.
cc) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
dd) Estudiar, evaluary conceptuarsobre cualquierincumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de obra civil.
ee) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo.
ff) Formulación y presentación a la CVC de los Informes Mensuales de Avance.
gg) Velar por que el Contratista realice adecuada y oportunamente el levante o desmonte de los campamentos, bodegas y en general, de toda infraestructura u obra provisional que haya sido necesaria de construir para la normal ejecución del contrato.
hh) Velar por que el contratista retire de la zona del proyecto aquellos materiales, insumos, elementos, escombros, sobrantes, etc. que una vez terminados los trabajos se evidencie no serán utilizados en el proyecto.
ii) Realización de las visitas de inspección conjunta y elaboración de las actas de aceptación de las obras.
jj) Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él.

Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

a) Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra civil.
b) Revisar detalladamente el contrato de obra civil, que sea correspondiente a los planos de construcción, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto y la propuesta del ejecutor de las obras objeto de la interventoría.
c) Inspeccionar de manera general toda el área del proyecto y de manera detallada los sitios de las obras.
d) Colaborar con la CVC y el Contratista para que las obras se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito.

e) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el plan de inversión del anticipo que presente el Contratista.
f) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de obra y su correspondiente flujo económico.
g) Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de Iniciación de las obras civiles.
h) Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Profesionales. El Interventor igualmente supervisará que el Contratista realice oportunamente los aportes Mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones.
i) Foliar e inicializar el libro que servirá como bitácora de la obra y registrar permanentemente en él sus observaciones, recomendaciones, sugerencias, órdenes, etc.
j) Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de obra.
k) Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del Contratista.
l) Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra civil.
m) Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos.
n) Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos, materiales, suministros, herramientas, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de obra civil.
o) Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos. Función que también ejercerá cuando se trate del cierre provisional de una vía.
p) Exigir del Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio de la obra, cuando lo amerite.
q) Velar por que el Contratista utilice exclusivamente los botaderos o escombreras que le sean autorizadas por El Municipio.
r) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las Pre-actas y Actas de Liquidación Parcial Mensual presentadas por el Contratista.
s) Velar porque el Contratista presente oportunamente los soportes técnicos de las Actas de Liquidación Parcial Mensual, dentro de los cuales cabe resaltar los esquemas y cuadros de obra ejecutada en el período liquidado.
t) Velar por el buen manejo que del pago anticipado por parte del Contratista, teniendo como referente obligado el plan de inversión del mismo.
u) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos y/o la ampliación del plazo del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos.
v) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a cambios o modificaciones en las cantidades de obra, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas denominadas "Orden de Cambio".

w) Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente oportunamente el Contratista con respecto a mayores cantidades de ítems ya previstos u obras adicionales que implican ítems no previstos, que tengan implicaciones en la adición o aumento del valor del contrato de obra civil. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las actas que soportarán los Contratos Adicionales correspondientes.
x) Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato), cumplan con lo establecido en el contrato de obra civil.
y) Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos.
z) Velar porque el Contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos.
aa) Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC.
bb) Coordinar las reuniones del Comité Técnico de la Obra, formulando a su vez las correspondientes actas.
cc) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
dd) Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de obra civil.
ee) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo.
ff) Formulación y presentación a la CVC de los Informes Mensuales de Avance.
gg) Velar por que el Contratista realice adecuada y oportunamente el levante o desmonte de los campamentos, bodegas y en general, de toda infraestructura u obra provisional que haya sido necesaria de construir para la normal ejecución del contrato.
hh) Velar por que el contratista retire de la zona del proyecto aquellos materiales, insumos, elementos, escombros, sobrantes, etc. que una vez terminados los trabajos se evidencie no serán utilizados en el proyecto.
ii) Realización de las visitas de inspección conjunta y elaboración de las actas de aceptación de las obras.
jj) Formulación y suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos.
kk) Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar la presentación por parte del Contratista de los documentos necesarios para la posterior suscripción del Acta de Liquidación Final del contrato de obra civil, en especial la actualización final de la Garantía Única.
ll) Formulación y suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra Civil.
mm) Formular y presentar el Informe Final de Interventoría.
nn) Todas aquellas otras funciones administrativas y económicas que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.
oo) Revisión permanente de la inversión de los recursos.
pp) Revisión del pago de los aportes en seguridad integral de los trabajadores.

qq) Revisión permanente del pago de proveedores, maquinaria, equipos, herramientas, etc.
rr) Revisión de los avances de obra y facturación. Aprobación de actas parciales, finales y de liquidación.
ss) Revisión de los rendimientos financieros y su correspondiente devolución.
tt) Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
uu) Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
vv) Suscribir las actas de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.
ww) Liquidar el contrato y suscribir el acta de liquidación respectiva.
xx) Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
yy) Las demás actividades que indique el Supervisor.

Subproducto:

Informes Administrativos, Económicos y financieros Mensuales Detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título.

Informes y Formatos de los Documentos

Los informes parciales con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo.
El informe final de la interventoría con todos sus anexos deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del plazo de ejecución del contrato.
Todos los informes y sus anexos serán entregados en medio impreso (original y dos copias) y medio digital.

La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de Informes:

Informes Mensuales: Se realizará la revisión de la información general del contrato de obra y su avance técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental. Se incluirá la revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, modificaciones, balances, etc. Se realizará la descripción de las dificultades encontradas, avance de obra, avance en el cronograma, Flujo de caja, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico, actas parciales, balances de obra, control de materiales en obra, control de tráfico, aspectos ambientales, pólizas, estado diario del clima, control de equipos y personal, pruebas y ensayos, diseño de mezcla, Control de calidad, Licencias y permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, bitácora de obra, aportes en seguridad social parafiscales, etc. Se realizará un análisis basado en gráficos, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución

de todos los componentes de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de construcción.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Informe Final: La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de las obras entregadas por el Constructor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y construcción y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- ASPECTOS CONTRACTUALES.
- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS Y RESULTADOS ALCANZADOS.
- REVISIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTOS.
- MODIFICACIONES.
- DIFICULTADES ENCONTRADAS Y SOLUCIONES DADAS A LOS PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
- PRUEBAS Y ENSAYOS.
- DISEÑO DE MEZCLA.
- AVANCE DE OBRA.
- CONTROL DE CALIDAD.
- FLUJO DE CAJA.
- REUNIONES Y ASPECTOS SOCIALES.
- ACTAS PARCIALES Y FINAL.
- BALANCE FINAL DE OBRA.
- ASPECTOS AMBIENTALES.
- PÓLIZAS.
- ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO.
- ESTADO DIARIO DEL CLIMA.
- CONTROL DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y PERSONAL.
- CONTROL DE MATERIALES EN OBRA.
- CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- CONTROL DE TRÁFICO.
- LICENCIAS Y PERMISOS.
- CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.
- BITÁCORA DE OBRA.
- ARCHIVO FOTOGRÁFICO.
- APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- BALANCE ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO.
- CRONOGRAMA FINAL DE PROYECTO.
- ETC.

La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.

PLAN DE CARGAS

En el siguiente cuadro se muestra el Plan de cargas de la presente Interventoría. El profesional de apoyo deberá ser presentado al supervisor, a la firma del Acta de inicio del contrato de Interventoría y deberá acreditar los requisitos mínimos establecidos en el siguiente cuadro:

CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	DEDI-CACIÓN	T.P.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RESPONSABILIDAD
Director de Interventoría	Ingeniero Civil	20 Años	30%	Si	Experiencia específica como Director de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos"	Dirección técnica, administrativa, económica y financiera de la Interventoría. Enlace entre el ejecutor del proyecto y la CVC.
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	15 Años	100%	Si	Experiencia específica como Residente de Interventoría en dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de: "construcción de obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos y control de erosión marginal en ríos"	Responsable del seguimiento de la ejecución de la obra, supervisión, seguimiento y control de la mano de obra, maquinaria, materiales, equipos, planos, especificaciones técnicas, bitácora de obra, cronograma de obra, etc.
Residente Ambiental	Ingeniero Civil especialista en Ingeniería Ambiental, Ingeniero Sanitario o Ambiental	10 Años	50%	Si	Experiencia específica mínima en 2 contratos como Residente Ambiental, o Coordinador Ambiental, o Director Ambiental en obras o Interventorías de obras civiles en	Responsable del seguimiento del cumplimiento de los componentes Ambientales de la obra, control de tráfico, zonas verdes, etc.

					general.	
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil especialista en Geotecnia	20 Años	50%	Si	Experiencia específica como Especialista en Geotecnia dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría o diseños de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos"	Revisión de los diseños de obra en el componente de Geotecnia, revisión de métodos constructivos, revisión de avances de obra en el componente geotécnico. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
Especialista estructural	Ingeniero Civil especialista en estructuras	20 Años	50%	Si	Experiencia específica como Especialista en Estructuras dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría o diseños de: "obras para mitigación del riesgo por inundaciones por desbordamiento de ríos"	Revisión de los diseños de obra en el componente Estructural, revisión de métodos constructivos, revisión de avances de obra en el componente geotécnico. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción
Profesional SISO	Ingeniero Ambiental, Administrador ambiental, especialista en SISO	10 Años	50%	Si	Experiencia específica certificada mínima de un (2) años como Profesional SISO en obras o Interventorías	Verificación del cumplimiento del plan de SISO
Inspector	Técnico en construcción	5 años	100%	Si	Experiencia específica certificada mínima de un (1) año como Inspector de Obra o Interventoría	Verificación de las especificaciones técnicas de construcción de obra
Topógrafo	Topógrafo	10 Años	100%	Si	Experiencia específica mínima de (02) años en levantamientos topográficos y localización y replanteo de obras civiles en general	Responsable de los chequeos a los levantamientos planimétricos y altimétricos, niveles, ejes, etc.
Cadenero (2)	Tecnólogo en Topografía	2 años	100%	No	Experiencia en señalamiento y manejo de equipos de topografía.	Responsable del señalamiento en el chequeo topográfico de la obra
Contador	Contador	2 años	50%	Si	Experiencia en contabilidad de obras civiles	Revisión de la contabilidad, soportes, facturación, etc
Secretaria	Técnico en secretariado	2 años	100%	No	Experiencia en procesos administrativos en obras civiles o hidráulicas	Responsable de la recepción y envío de correspondencia, atención telefónica, atención de personal, etc..

PROTOCÓLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19. Para el desarrollo de todas las actividades, el contratista debe cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida. Para ello, el contratista tiene la obligación de implementar en todos los sitios donde adelante actividades propias de la ejecución del contrato, todos los Protocolos de Bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por el Coronavirus COVID-19.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO IX - ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas al proceso de convocatoria pública	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC	Análisis de las reglas definidas en el pliego de condiciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Modificaciones al pliego de condiciones	diario a partir de la fecha del cierre del plazo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Denegación de permisos de ingreso a predios	Retrasos en el cronograma establecido para la ejecución de las actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC 50% - Contratista 50%	Acompañamiento de CVC y Alcaldía al Contratista para la consecución de permisos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor a la ejecución de actividades	Diario

3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato y dificultades en la ejecución del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Ordenar la terminación del proyecto a los precios iniciales	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor a la correspondencia y a la ejecución del contrato	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pago de nuevos impuestos de orden Nacional	Incremento del valor del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC	Asumir el incremento por valor de nuevos impuestos.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dirección Financiera a la normatividad tributaria	Semanal
5	Específico	Extérno	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados en la ejecución de la Interventoría	Dificultad para realizar el chequeo de las actividades realizadas por el constructor y para el cómputo de cantidades de obra	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	La supervisión debe ordenar la incorporación inmediata de nuevos equipos para evitar retrasos y dificultades en el cómputo	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	La supervisión debe revisar que se hayan reparado o reemplazado los equipos	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, secuestros, actos terroristas. Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal de interventoría.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratante 50% - Contratista 50%	CVC y Contratista solicitar acompañamiento de Policía Nacional	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	Inmediato, cuando se presente la situación

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas adversas que retrasen las actividades de interventoria.	Demoras en la terminación de las obras	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista 50% - CVC 50%	Verificación por parte de la supervisión de la realización de adecuaciones viales, de acopio, protecciones, etc para evitar retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Verificación del avance fisico, adecuación de vías, patios de volteo y frentes de trabajo	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Pueden presentarse pleitos o Litigios contra la Entidad	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Revisión de la implementación del plan de seguridad industrial y salud ocupacional. Asumir los costos asociados a la eventualidad	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión del Siso, control de accidentes y novedades. Verificación del pago de aportes en seguridad social integral	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista, a toda clase de proveedores, en relación con ensayos de laboratorio, alquileres, equipos, servicios, contratos, etc.	Pleitos en contra de la Entidad y Contratista, huelgas o paros por parte de los trabajadores o subcontratistas	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Realizar el pago a todos los acreedores	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor de los comprobantes de pago a acreedores	mensual

10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Iliquidez . Dificultad para conseguir los recursos financieros, para ejecutar el contrato de interventoria.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	CVC solicitar a través de la supervisión la consecución de recursos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio en el equipo de trabajo del interventor	Retrasos en el cronograma y traumatismos con ocasión del empalme	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor debe verificar hojas de vida apropiadas de acuerdo con lo solicitado por CVC. Verificación del empame	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Proceso de contratación de Licitación Pública declarado desierto	Demoras en el inicio de las obras y retrasos en los plazos y metas trazadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CVC 50% - Contratista 50%	Realizar un adecuado Análisis del Sector	1	2	3	Bajo	SI	Contratante	Revisión de la información analizada en el Estudio de Sector	Unico
13	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Bajo desempeño del personal del interventor	Deficiencias en la calidad de la interventoría	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Supervisor debe exigir el cambio de personal	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte de la supervisión del Contrato y CVC	mensual

ANEXOS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO"; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Concurso de Méritos No. xx de 2022.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

b) Que manifiesto expresamente haber leído, estudiar y conocer el pliego de condiciones electrónico, su complemento, demás documentos del concurso de méritos, como adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Concurso de Méritos y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e) Que he verificado dentro del proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II los documentos de las siguientes preguntas y respuestas y aceptamos su contenido:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____
3. _____	3. _____

ADENDAS Nº	FECHA DE RECIBO
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____
3. _____	3. _____

a) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

b) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

c) El suscrito acepta que las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección se realizan a través de la plataforma electrónica del SECOP II, teniendo en cuenta que tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, sin embargo, establece como oficina a la cual se le puede dirigir correspondencia, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

d) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s)
Identificación (número y lugar de expedición del documento)
Cargo(s)

e) La presente oferta tiene vigencia por espacio de SESENTA (60) días calendario contados a partir del cierre del Concurso de Méritos CVC No. XX-2022

f) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 "Pacto de Transparencia y Probidad".

_____

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT
AVAL:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
CM. No. XX-2022

GASTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto (%)	SUBTOTAL

GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MAS GASTOS GENERALES	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

Valor de la propuesta en letras y números: _____

Nombre o Razón Social de Proponente: _____
NIT O C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE, C.C. o NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TÍTULO UNIVERSITARIO	
N° MATRÍCULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO	
TELÉFONO DE CONTACTO MOVIL	
TELÉFONO DE CONTACTO FIJO	
DIRECCIÓN DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	

Dentro del Concurso de Méritos CVC XX de 2022 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO", El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.
- Que no hago parte de otra propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO: _____
CC: _____
FECHA: _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 4
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. XX de 2022, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO"
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.

➢ Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio: ___

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Concurso de Méritos CVC No. XX de 2022, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRIO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso de que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en la ciudad de.____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 5 A
DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Concurso de Méritos CVC No. XX de 2022, cuyo objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO".

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a___, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de__. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

Debe cumplir con lo enunciado en el numeral 5 del Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 EXPERIENCIA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No ORDEN	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO UNSPSC	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1								
2								

(1) Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera aportar al presente concurso de méritos.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8 EXPERIENCIA - PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No.	MIEMBRO QUE APORTA EL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO	VALOR EJECUTADO ($)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)
1							
2							

(1) Se debe incluir en este formato, cada contrato que se quiera aportar al presente concurso de méritos.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N°	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACION	FOLIO	FECHA INICIO	FERCHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO ($)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)

(1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO:

NACIONALIDAD:

CARGO A OCUPAR:

TITULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO:

N°	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR ($)	FERCHA TERMINACION	VALOR (SMMLV)	FOLIO No
1								
2								
n								

(1) Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar.
(2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por el contratante del profesional

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 11A
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

(Este Anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Anexo debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

[Fecha]

Señores
CVC
Carrera 57 # 11-29, piso 1 CAC
Cali

Ref.: Proceso No. _____
Objeto:

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 11B
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

(Este anexo NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional)

[Fecha]

Señores
CVC
Carrera 57 # 11-29, piso 1 CAC
Cali

Ref.: Proceso No. _____
Objeto:

Estimados señores: "[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el 100% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la verificación la nacionalidad y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 12
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Nombre del miembro la Estructura Plural: _____

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal con limitaciones vinculado a la misma se mantendrá por el término de duración del Contrato, en caso de resultar favorecidos en Concurso de Méritos Abierto CVC XX-2022.

Esta certificación debe suscribirla el Representante Legal del proponente y del Representante Legal del (los) Miembro(s) que reporte(n) la información.

Firma Representante Legal del Proponente:
Nombre:
Cédula de ciudadanía N°:

Firma Representante Legal del Miembro que reporta la información:
Nombre:
Cédula de ciudadanía N°:

(Se deberá presentar esta certificación por cada miembro que pretenda reportar esta información)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 13
MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: ....., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en ....., quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ....., haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra ..... mayor de edad, vecino de ....., identificado con la cedula de ciudadanía No. ..... expedida en la ciudad de ....., quien obra en nombre y representación de la firma ....., en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad ....., con domicilio en.....; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RIOFRÍO, A LA ALTURA DEL BARRIO EL CASTILLO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 "APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO"**. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las especificaciones técnicas corresponden a las desarrolladas en el capítulo 4 del Pliego de Condiciones del proceso. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Recopilar, analizar y evaluar información y documentación existente. 2. Revisar los productos entregados por el contratista de acuerdo con lo establecido en el capítulo XX del pliego de condiciones. 3. Elaborar informes mensuales y final de la contratación los cuales se entregarán en medio magnético para revisión por parte de la supervisión y una vez aprobados deberán entregarse dos (2) originales impresos y la copia en medio magnético se debe entregar en disco duro externo en formato PDF y formato nativo, según el tipo de archivo correspondiente. Estos informes deberán contener como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos; Cronograma de ejecución programado y ejecutado; Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas; Reporte sobre personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas; Reporte y descripción de dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos; Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos; Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado; Conclusiones y recomendaciones. El informe final deberá contener la información consolidada del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos: Aspectos contractuales; Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados; Revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y

presupuestos; Modificaciones realizadas; Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato; Control de calidad; Reuniones y aspectos sociales; Actas parciales y final; Aspectos ambientales; Pólizas; Actas de suspensión y reinicio, si aplica; Licencias y permisos; Correspondencia enviada y recibida; Archivo fotográfico; Aportes en seguridad social y parafiscal; Conclusiones y recomendaciones; Balance administrativo, económico y financiero; Cronograma final de proyecto. 4. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial, acta de entrega y recibo parcial y elaborar el acta de liquidación del contrato principal. 5. Formular y poner en consideración de la CVC, de acuerdo con la naturaleza del contrato, los formatos para el control técnico, teniendo en cuenta los ya establecidos por la Corporación mediante su Sistema de Gestión de Calidad (Manual de Interventoría y Supervisión). 6. Aprobar el cronograma de diseño, verificando los hitos de entregables, fechas límites, restricciones, asegurando el nivel de detalle adecuado para realizar el control de cada una de las etapas de diseño. 7. Evaluar y aprobar a la iniciación del contrato principal, la documentación presentada por el contratista: Personal mínimo requerido, programa detallado de consultoría de diseños y estudios técnicos, cumplimiento de normas vigentes, etc. 8. Conceptuar acerca de la procedencia o no de declarar una fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el plazo de ejecución del contrato de estudios y diseños, previa argumentación escrita presentada por el contratista. 9. Ordenar la suspensión provisional inmediata cuando algún procedimiento empleado por el Contratista sea inaceptable y/o pueda representar un riesgo para la ejecución, para el Interventor, para la CVC, para sus trabajadores o para terceros; orden que se mantendrá hasta cuando el Contratista tome las medidas correctivas correspondientes y estas sean satisfactorias para el Interventor. 10. Llevar un registro detallado de las suspensiones momentáneas que sean ocasionadas por el desperfecto o mal funcionamiento de equipo del Contratista, las cuales por ningún motivo serán causales de reconocimiento alguno a favor del mismo. 11. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato. 12. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 14. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato de estudios técnicos y diseño, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del diseño y estudios técnicos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes y avalar la inclusión o modificación de personal. 15. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 16. Constatar permanentemente el cumplimiento del alcance y de las especificaciones técnicas de los estudios y diseños. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, cronogramas y presupuesto. 17. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud

ocupacional. 18. Realizar acompañamiento en la visita técnica al sitio del proyecto a intervenir y verificar las condiciones del terreno, aspectos a tener en cuenta en el diseño, zona aledaña al proyecto, etc. 19. Formular al contratista las advertencias que sean necesarias respecto a las posibles modificaciones y ajustes en los procedimientos que están siendo utilizados, tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos; todo lo anterior enmarcado dentro de las prácticas más adecuadas para la ejecución de trabajos similares, en concordancia con lo establecido en las normas y estándares nacionales e internacionales aplicables. 20. Analizar, evaluar y resolver oportunamente los problemas técnicos que sean planteados por el contratista. 21. Proponer la realización de los ajustes de diseño en consideración a las situaciones reales encontradas en el terreno o a deficiencias detectadas en los planos. 22. Asegurar que el contratista cuente con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar los diferentes estudios y diseños y revisar la conveniencia y adecuación de esta información (grado de detalle, calidad de la información). 23. Revisar y aprobar las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de estudios y diseños. 24. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen los diferentes estudios y diseños cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto. 25. Entregar la documentación necesaria que soporte la revisión y verificación de los entregables de diseño, realizada por cada uno de los profesionales idóneos para cada área involucrada en el diseño. 26. Verificar los cálculos, resultados, variables de verificación que aseguran que el diseño cumple con los parámetros normativos. 27. Realizar recomendaciones, justificación de decisiones de diseño tomadas, revisión de alternativas, aspectos para la determinación de la alternativa final, considerando costos, funcionalidad, uso, procesos constructivos, de acuerdo a la magnitud del estudio o diseño realizado. 28. Asegurar que se han determinado, establecido y definido los detalles constructivos, arquitectónicos, estructurales, entre otros y que estos se han plasmado de manera adecuada en planos y documentos necesarios para ello. 29. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura. 30. Revisar el contenido de los documentos finales resultantes del diseño, presentación, archivo, contenido, entre otros para realizar la entrega definitiva, así como la revisión de las versiones definitivas entregadas en los medios magnéticos. 31. Verificar y aprobar los diseños y estudios realizados por el contratista de tal forma que los mismos se ajusten a los parámetros y directrices establecidas por CVC, la comunidad científica, las normas y leyes que los regulen. 32. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución en desarrollo de los diseños y estudios técnicos. 33. Presentar un registro que soporte las variaciones presupuestales resultantes del diseño definitivo. 34. Conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios. 35. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo. 36. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto

ejecutados por el contratista. 37. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables. 38. Aprobar con su firma o desaprobar los estudios y diseños que realice el consultor. 39. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. 40. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes. 41. Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en el desarrollo del contrato de estudios y diseños. 42. Supervisar detalladamente el contrato de consultoría, de tal manera que los estudios y diseños finales correspondan con las especificaciones técnicas y el presupuesto, y la propuesta del contratista el cual es objeto de la presente interventoría. 43. Colaborar con la CVC y el Contratista para que los estudios y diseños se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito. 44. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de ejecución y su correspondiente flujo económico. 45. Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Profesionales. El Interventor igualmente supervisará que el Contratista realice oportunamente los aportes Mensuales correspondientes y podrá supeditar y/o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones. 46. Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de ejecución. 47. Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del Contratista. 48. Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de consultoría. 49. Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos. 50. Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos, materiales, suministros, herramientas, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de consultoría. 51. Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso de acceso o uso de bienes muebles o inmuebles ajenos a su propiedad y necesarios de afectar provisionalmente en desarrollo de los trabajos. Función que también ejercerá cuando se trate del cierre provisional de una vía. 52. Exigir al Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio de ejecución del contrato de consultoría, cuando lo amerite. 53. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las Pre-actas y Actas de Liquidación Parciales presentadas por el Contratista. 54. Velar porque el Contratista presente oportunamente los soportes técnicos de las Actas de Liquidación Parciales en el período liquidado. 55. Velar por que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato), cumplan con lo establecido en el contrato de diseño. 56. Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos. 57. Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC. 58. Coordinar las reuniones del Comité Técnico, en caso de ser necesario, elaborando a su vez las correspondientes actas. 59. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud y/o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. 60. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier

incumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de consultoría. 61. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo. 62. Elaborar y presentar a la CVC los Informes Mensuales de Avance. 63. Elaborar y suscribir las actas parciales y el Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos. 64. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar la presentación por parte del Contratista de los documentos necesarios para la posterior suscripción del Acta de Liquidación Final del contrato de diseño, en especial la actualización final de la Garantía Única. 65. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación Final del Contrato de consultoría. 66. Elaborar y presentar el Informe Final de Interventoría. 67. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. 68. Mantener actualizados los aplicativos de seguimiento existentes en la Corporación. 69. Todas aquellas otras funciones de carácter técnico que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor. 70. **Parágrafo:** El CONTRATISTA ya sea en sus instalaciones o en las instalaciones de la CVC o cuando envíe personal a cualquiera de los lugares donde se ejecutará el contrato, deberá dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. Valor:** el valor de la presente contratación corresponde a la suma de XXXXXXXXXX, INCLUIDO IVA. **La Forma de Pago**: xxxxxxxxx**Parágrafo 1**: El Contratista deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas. **Parágrafo 2**: El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 3:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia- DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 4:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten

por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el certificado de disponibilidad presupuestal, así: xxxxxxx, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **SEPTIMA.- PLAZO.** Es de XX (X) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios qúe pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DECIMA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del

contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes SE REINICIARÁ su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA PRIMERA.- MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SEGUNDA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMO TERCERA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, previo concepto técnico favorable de Interventor del contrato. **DECIMO CUARTA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del interventor o supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMO QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMO SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad

del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMO SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Amparo de Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Amparo Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMO OCTAVA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los

Sistemas Generales de Pensión y Salud. **DECIMO NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMO PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMO SEGUNDA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en ..... El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato se llevará a cabo en el municipio de Cali, específicamente área urbana. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA, al momento de estar ejecutando el presente contrato en cualquiera de las instalaciones de la CVC, deberá dar aplicación a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, asumiendo los costos que ello implique para todo su personal. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los____días del mes de_____de 2022,

LA CVC, EL CONTRATISTA,

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios dependiendo la evolución del proceso de selección.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 14
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este anexo se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el anexo en lo pertinente. La información vertida en este anexo contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
[CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir el objeto del proceso de selección]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este anexo lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este anexo lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 16
INCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este anexo contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 17
– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este anexo se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el anexo en lo pertinente. La información de este anexo contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 18
– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este anexo se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el anexo en lo pertinente. La información de este anexo contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 19
– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este anexo se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este anexo lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el anexo en lo pertinente. La información de este anexo contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 20
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 21
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto del proceso de selección]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, prealizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 22
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó